



**UNIVERSIDAD
DE ANTIOQUIA**

1 8 0 3

**EL CLIENTELISMO POLÍTICO COMO MECANISMO DE
INTERMEDIACIÓN ENTRE EL LEGISLATIVO Y EJECUTIVO: ESTUDIO
DE CASO ERNESTO SAMPER, PROCESO 8000**

POR:

DANIELA HERRERA LOAIZA

ASESOR:

CARLOS ANDRES OLAYA MESA

TRABAJO DE GRADO PARA OPTAR AL TÍTULO DE POLITÓLOGA

MODALIDAD MONOGRAFIA

**PROGRAMA DE CIENCIA POLÍTICA
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS
UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA
MEDELLÍN
2022**

*Le dedico este trabajo a mi familia que ha estado siempre a mi lado,
apoyándome desde la distancia y con el corazón latente,
sin ellos, esta etapa de mi vida no hubiera sido posible.*

*Gracias a Armando, a mis profesores y a mis amigos de la U que me dieron
una voz de aliento para continuar en el camino de la investigación,
pues con sus aportes académicos y de humanidad
pude dar forma a este trabajo.*

**EL CLIENTELISMO COMO MECANISMO DE INTERMEDIACIÓN ENTRE
EL LEGISLATIVO Y EJECUTIVO: ESTUDIO DE CASO ERNESTO
SAMPER, PROCESO 8000^{1*}**

Daniela Herrera Loaiza ^{2**}

Resumen

Las ciencias sociales han producido trabajos que han permitido comprender, a partir de distintas miradas, el fenómeno del clientelismo como mecanismo de intermediación política. Este artículo se enfoca en el clientelismo político desde una mirada neoinstitucional, centrándose en mostrar, a través de un estudio de caso y la revisión documental, los mecanismos utilizados por las relaciones clientelares entre el Ejecutivo y Legislativo al interior de la Comisión de Investigación y Acusaciones de la Cámara de Representantes, para incidir en la absolución del juicio político del presidente Ernesto Samper, más conocido en Colombia como “Proceso 8000”³. En este escrito se analizan las manifestaciones del clientelismo político a partir de la descripción del estudio de caso, la identificación y explicación del funcionamiento de las relaciones clientelares al interior de la Comisión y, por último se evidencia el clientelismo político que se presentó entre el ejecutivo y legislativo a partir de la transferencia de los fondos de cofinanciación hacia las regiones de algunos congresistas de la Comisión de Acusaciones, como el bien o servicio de intercambio para obtener votos a favor de la absolución del presidente Samper en el proceso 8000.

¹ * Este artículo es producto de un trabajo de tesis para obtener el título de politóloga modalidad pasantía de investigación de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad de Antioquia.

^{2**} Estudiante de Ciencias Políticas, desde 2016-2, de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad de Antioquia, sede Medellín.

³ Se le denomina de esta forma ya que es el número corresponde al orden de radicación del expediente.

Palabras Claves: Clientelismo, Clientelismo Político, Neoinstitucionalismo, Proceso 8000, Juicio Político.

Abstract

The social sciences have produced works that have made it possible to understand, from different perspectives, the phenomenon of clientelism as a mechanism of political mediation. This article focuses on political clientelism from a Neo-institutional point of view focusing on showing, through a case of study and the documentary review, the mechanisms used by client relations between the Executive and Legislative within the “Comisión de Investigación y Acusaciones” of the “Cámara de Representantes”, to influence the acquittal of the impeachment President Ernesto Samper, it is known in Colombia as “Proceso 8000”⁴. In this paper, the manifestations of political clientelism are analyzed from the description of the case study, the identification and explanation of the operation of clientelism relationships in the “Comisión de Investigación y Acusaciones” and finally, the political clientelism that arose between the executive and legislative from the transfer of co-financing funds to the regions of some congressman of the “Comisión de Acusaciones”, such as the good or service exchanged to obtain votes in favor of the acquittal of president Samper in the “Proceso 8000”.

Key Words: Clientelism, Political Clientelism, Neo-institutionalism, Proceso 8000, Impeachment.

⁴ It is called this way since it is the number corresponding to the order of filing of the file.

Introducción

Los países latinoamericanos se han caracterizado por tener una historia y fenómenos sociales y políticos similares. Sus similitudes se reflejan en las dificultades que han presentado para consolidar Estados, gobiernos democráticos, y también se asemejan en los métodos aplicados para ello, como es la división de poderes, materializándose en la estructuración de las tres ramas: ejecutiva, legislativa y judicial.

La separación de poderes dispone de distintas garantías y funcionalidades a las instituciones estatales y a la ciudadanía, debido a que propone un control recíproco entre las ramas del poder. La visión de pesos y contrapesos que se evidencia en la estructuración estatal se presentó por primera vez en la democracia de Estados Unidos. James Madison el principal defensor de este modelo, consideraba que esta estructura permitía evitar los abusos y la concentración de poder, pues se le otorga a cada rama los medios, los motivos y las herramientas para ejercer control una sobre la otra, permitiendo una “*accountability horizontal*” -si lo ponemos en palabras de O'Donnell (2001)- que se refiere a las agencias estatales que tienen autoridad constitucional o normativa para iniciar un control o impeachment con base en las acciones u omisiones de agentes o agencias del Estado.

En América latina se presentó este modelo en las primeras constituciones, pero los acontecimientos, intereses y necesidades de cada país provocaron su reestructuración. En este trabajo el modelo de pesos y contrapesos se evidencia en el control y el juicio político que ejerce el legislativo al ejecutivo, a través del derecho y el deber que le otorga las constituciones para solicitar y recibir información sobre las acciones u omisiones de altos funcionarios estatales.

En relación con lo anterior, para esta investigación los juicios políticos⁵ son procesos judiciales, los cuales tienen como fin determinar la responsabilidad de los gobernantes y/o altos funcionarios del Estado por el mal desempeño de sus funciones, debido al incumplimiento de las normas o los predicamentos que establecen las leyes de un Estado. “El principal propósito de este mecanismo es que ningún funcionario del Estado, incluido el presidente, sea inmune y quede exento de una posible acusación” (Sánchez et al. 2017, p. 51).

Las consecuencias de un juicio político son varias, desde la perspectiva legal se enuncia la destitución o inhabilitación política del gobernante y/o alto funcionario del Estado, de igual forma puede dar pie al desarrollo de un proceso legal por parte del sistema judicial ordinario, esto depende de la constitución de cada país. Desde el punto de vista político se presenta un cuestionamiento de la legitimidad del gobernante y/o alto funcionario de ese momento, se provoca una coyuntura gubernamental o estatal. Asimismo, quedan pendientes de un hilo la perspectiva ciudadana y política que tienen sobre las instituciones del Estado y del sistema democrático⁶.

Esta investigación toma como estudio de caso la relación entre la rama ejecutiva y legislativa a partir del juicio político que realizó la Comisión de Investigación y Acusaciones de la Cámara de Representantes en Colombia al presidente Ernesto Samper, por recibir financiación del narcotráfico para su campaña presidencial de 1994, investigación conocida como proceso 8000.

Esta investigación surge a partir de esclarecer un poco más el panorama que se presentó en esta coyuntura política y gubernamental a inicios de una nueva constitución en Colombia, que incitó a una transformación en las reglas de juego, actores, escenarios y relaciones para hacer política.

⁵ Ver Anexo 1 “Instancias de decisión en juicios políticos a presidentes en Latinoamérica, según su constitución”.

⁶ Con la intención de otorgarle al lector algunos ejemplos de juicios políticos en iberoamérica, se desarrolla un cuadro con dicha información. Ver Anexo 2 “Tabla descriptiva de casos de control político a presidentes en Iberoamérica desde 1990 - 2020”.

La categoría utilizada en este trabajo es el clientelismo político que se estructura a partir de la discusión de los conceptos manejados por Corzo (2002), Audelo (2004), Tosoni (2007), Scotter (2010) y Cerdas (2014) que permiten entender el clientelismo político como una institución, formal e informal, de relaciones de poder entre actores - llamados patrón y cliente - que tienen una noción compartida de valores y reglas para realizar transacciones recíprocas y asimétricas, a fin de satisfacer sus necesidades y maximizar sus bienes bajo la racionalidad de costos.

Cabe aclarar que el patrón es o aspira a ser un funcionario público que busca consolidar y fortalecer su poder político por medio del intercambio de bienes y servicios tanto de carácter público y privado; el cliente es un ciudadano, funcionario público o grupo de poder que busca obtener estos bienes y servicios a cambio de su apoyo político. La relación que se establece se consolida por medio de la lealtad y/o confianza que ambos actores se tienen entre sí. En estas relaciones clientelares también se puede presentar otro actor llamado intermediario, que es el que facilita la conexión entre el patrón y el cliente cuando su relación no es directa, los intermediarios pueden ser grupos de poderes legales e ilegales que actúan por recursos o poder estatal.

La categoría clientelismo político se desarrolla desde el enfoque neoinstitucional económico. Para este trabajo el neoinstitucionalismo toma los conceptos manejados por Eslava et al (2011), Rhodes (1997) y Rivas (2003), que lo definen como un enfoque que otorga elementos metodológicos que permiten entender, comprender y explicar el comportamiento humano desde un marco institucional, este enfoque intenta explicar las relaciones que desarrollan los individuos, las estructuras y las reglas de juego para influir en las conductas y los valores que determinan una institución. De igual manera para definir qué son las instituciones se retoma a March y Olsen (1990), Berger (2000), North (1993) y Rivas (2003) que coinciden en que las instituciones moldean la conducta de los individuos, asignándoles normas, valores y reglas de

juego para estructurar decisiones y pautas para su interacción y transacción, otorgando un escenario más estable y predecible donde se enlazan institucionalmente relaciones de intercambio económico, social y político.

Según Rivas (2003) el neoinstitucionalismo económico se basa en la premisa de que los individuos son racionales, capaces de calcular los costos y beneficios de sus acciones dentro de las instituciones, de igual manera considera que las relaciones se desarrollan por medio de la negociación o intercambio que se da en función de los intereses, preferencias y satisfacción de los actores, a fin de maximizar sus utilidades y objetivos. Asimismo, se estima que las instituciones, por medio de las rutinas, disminuyen los costos de transacción y la incertidumbre en la toma de decisiones, por lo tanto, si se presenta un cambio institucional, esto se da a fin de maximizar los intereses y objetivos de los actores, agentes e instituciones, “la calidad, el desempeño y la eficiencia de las instituciones y sus transacciones es fundamental para este enfoque” (Rivas, 2003, p. 42).

La intención de esta investigación es analizar el proceso 8000 desde el clientelismo político, ya que en Colombia, de manera coloquial y no teórica, se ha utilizado el término clientelismo para describir el proceso 8000, dejando un vacío conceptual en la caracterización del caso. A fin de dar respuesta de cómo se abordó académicamente este caso, se realiza un rastreo bibliográfico de investigaciones académicas⁷ que hablen o relacionen el proceso 8000.

Las investigaciones académicas encontradas se desarrollaron a partir de distintas percepciones de las áreas sociales, permitiendo el estudio multidisciplinar del caso. Se evidencia que autores como Saavedra (2007), Zelaznik (2009), López et al (2011), Arango (2019) y Buitrago et al (2020) toman al proceso 8000 como ejemplo de la interacción que se presenta entre el ejecutivo y el legislativo en asuntos de control político, y juicios políticos de presidentes en América Latina, enumerando una relación normativa y burocrática entre las ramas, pero no clientelar.

⁷ Ver Anexo 3 “Tabla organizativa de las producciones académicas sobre el proceso 8000”.

Asimismo, Gonzales (1995) aborda el impacto que dejó el proceso 8000 en la justicia colombiana y, por otro lado, las investigaciones de Marín (2012) y Acevedo (2014) hablan de cómo se abordó el fenómeno a través de los medios de comunicación más representativos de Colombia - El Tiempo, Semana y El Espectador - en aquella época.

Dichos trabajos no brindan una respuesta certera sobre una relación o interacción de clientelismo político o relaciones clientelares entre la rama legislativa y ejecutiva. En otras palabras, las investigaciones que hablan del Proceso 8000 no se remiten al clientelismo político porque observan el caso desde la perspectiva institucional, burocrática, normativa del deber ser, presidencialista y de comunicación.

Esta investigación es pertinente para la ciencia política porque pone en discusión el tipo de interacción que se presenta entre el Ejecutivo y el Legislativo cuando se desarrolla un control y juicio político, partiendo del marco de pesos y contrapesos que se establece en la Constitución. Asimismo, es concerniente realizar una investigación sobre el primer proyecto de investigación de un presidente de Colombia ante la Comisión de Investigación y Acusaciones, después de la adscripción de este órgano en la Constitución Política de 1991, siendo el único proyecto de investigación, hasta ahora, que ha llegado ante la Cámara de Representantes⁸ convirtiéndose en un caso paradigmático del sistema político y democrático de Colombia.

Este trabajo se centra en mostrar, a través de un estudio de caso, los mecanismos utilizados por las relaciones clientelares entre el Ejecutivo y Legislativo para incidir al interior de la Comisión de Investigación y Acusaciones de la Cámara de Representantes, en la absolución del presidente Ernesto Samper en el “Proceso 8000”. Se desarrolla a partir de la descripción del

⁸ Ver Anexo 4 “Datos sobre el trabajo de la Comisión de Acusaciones desde 1992 hasta el 2014”.

estudio de caso, la identificación y explicación del funcionamiento de las relaciones clientelares en la Comisión de Investigación y Acusación.

Asimismo, este artículo considera como hipótesis la existencia de relaciones clientelares entre el Ejecutivo y el Legislativo para incidir en la Comisión de Acusaciones de la Cámara de Representantes. Las relaciones clientelares se dan entre congresistas, equipo de trabajo del presidente Samper, Ernesto Samper, empresarios y principales personajes políticos de los partidos liberal y conservador.

De igual manera, se considera que las relaciones clientelares entre los actores se desarrollaron a partir del intercambio de varios conductos en materia económica, entre ellos, la financiación de proyectos para las regiones de los congresistas y/o apoyo en los proyectos de ley en sus legislaturas, así como el acceso a créditos y/o ayudas económicas y de regulación para los empresarios que financiaron candidaturas legislativas en las elecciones de 1994. Dichas oportunidades se ofrecieron a cambio de votos a favor de la absolución de Samper en la investigación.

Antecedentes

Colombia en su Constitución del 91 expresa el modelo de pesos y contrapesos en las ramas del poder, dos de sus mecanismos más relevantes es el control y juicio político que desarrolla la rama legislativa a la rama ejecutiva. A fin de esclarecer las iniciativas y los sucesos que dieron pie a su introducción en la nueva constitución, se desarrolla un cuadro con los juicios políticos realizados antes de la Constitución del 91⁹.

En la Constitución del 91 se evidenció una reestructuración en la definición de las funciones, poderes y controles que posee cada rama. Entre las consignas, la rama legislativa se fortaleció debido a nuevas herramientas concedidas para frenar el poder del ejecutivo, una de ellas es el control político que contempla las citaciones a funcionarios por medio de la moción de censura

⁹ Ver Anexo 5 “Antecedentes de Juicios políticos en Colombia antes de la Constitución 1991”.

y la moción de observación, a fin de que los funcionarios realicen rendición de cuentas de sus funciones y acciones en el cargo.

Igualmente, se le otorgó al legislativo funciones judiciales, por el cual puede acusar y juzgar mediante la Comisión de Investigación y Acusaciones¹⁰ a los Altos Funcionarios del Estado¹¹ por responsabilidad política (Const.1991, art. 174). De igual manera el Senado de la República por medio de la Comisión Legal de Instrucción¹² “se encarga de presentar un informe motivado con el proyecto de resolución que deba adoptarse, cuando la Cámara formule acusación a cualquier alto funcionario” (CongresoVisible.org, s.f.). Para mayor efecto en materia de control y juicio político, la Corte Constitucional reafirmó dichas funciones a través de la Sentencia C-148-97.

Descripción del Caso

En la última década del siglo XX, en Colombia se desató uno de los peores escándalos políticos de corrupción, el 16 de junio de 1994 el candidato a la presidencia Andrés Pastrana denunció ante el presidente Cesar Gaviria y el Ministro de Defensa los Narcocasetes¹³ que contenían diálogos entre los integrantes del Cártel de Cali¹⁴ y el periodista Alberto Giraldo¹⁵. En dichos casetes se hablaba de un dinero¹⁶ que el Cartel iba a transferir a la campaña presidencial de Samper para la segunda vuelta. Al día siguiente el Ministro Pardo entregó al Fiscal General Greiff y a los cuatro comandantes de las fuerzas militares los Narcocasetes para su respectiva diligencia.

¹⁰ Está conformada por 15 Congresistas.

¹¹ Ver Anexo 6 “Altos Funcionarios del Estado que pueden ser Juzgados”.

¹² Está conformada por 7 Congresistas.

¹³ Así la prensa denominó a los casetes que contenían los diálogos entre los integrantes del Cártel de Cali con el periodista Alberto Giraldo sobre el ingreso de dineros del narcotráfico en la campaña presidencial de Samper.

¹⁴ Era una organización criminal, conformada por los hermanos Rodríguez Orejuela, dedicada al tráfico de cocaína al sur de Colombia desde los años 70 hasta su desintegración a finales de los 90.

¹⁵ Era el relacionista público de los hermanos Rodríguez Orejuela.

¹⁶ Aprox. 6 millones de dólares, según estimativos del Comité de Relaciones Exteriores del Senado estadounidense.

El 19 de junio de 1994 desarrollaron las elecciones presidenciales en segunda vuelta entre Andrés Pastrana del partido Conservador y Ernesto Samper del partido Liberal, al final de la jornada electoral se posicionó como ganador Ernesto Samper¹⁷. El 21 de junio el noticiero 24 Horas divulgó uno de los narcocasetes, asimismo Samper emitió un comunicado negando que su campaña había recibido dinero de narcotraficantes y pidió a la Fiscalía General que iniciara una investigación (Vargas et al. 1996, pp.22).

El 30 de junio la Corte Suprema de Justicia retiró de la Fiscalía General a Gustavo Greiff debido a su mayoría de edad y solicitó que el presidente Gaviria enviara una nueva terna a la Corte, el 26 de julio la Corte eligió a Alfonso Valdivieso como nuevo Fiscal General¹⁸. El 7 de agosto se posesionó Samper como nuevo Presidente de la República de Colombia.

El 16 de agosto mientras Gustavo Greiff seguía como fiscal, archivó el caso de los Narcocasetes, debido a que estas grabaciones se realizaron de manera ilegal, por ende, carecían de valor probatorio, asimismo Greiff determinó que sí se estableció que el Cártel de Cali intentó financiar las dos campañas presidenciales, pero no se evidenció que se había materializado, por lo tanto, no había delito (Vargas et al. 1996, p. 59).

El 2 de marzo de 1995 el Bloque de Búsqueda capturó en Cali a Jorge Rodríguez Orejuela, uno de los líderes del Cártel. Unas semanas más tarde, el 20 de abril, se emitió las primeras capturas de dos implicados en el proceso 8000¹⁹, al siguiente día Valdivieso notifica por medio de un comunicado que reabrió el proceso 8000 y vincula a ocho congresistas a la investigación por su relación directa e indirecta con dineros provenientes del Cartel²⁰, el ex parlamentario Jaime Lara y el contralor David Turbay, de igual manera anunció que enviaría esos casos a la Corte

¹⁷ Samper ganó con 3.733.366 votos contra 3.576.781 votos obtenidos por Pastrana.

¹⁸ Valdivieso se posiciona como nuevo Fiscal General el 21 abril de 1995.

¹⁹ Los implicados eran Eduardo Mestre ex senador y ex embajador, y Alberto Giraldo periodista y relacionista público del Cartel de Cali, este último se entrega a las autoridades el 25 de mayo de 1995.

²⁰ La relación se establece a partir de unos documentos contables que registran algunos cheques expedidos por el Cartel de Cali hacia los Senadores Yolima Espinoza, Alberto Santofimio, Armando Holguín, María Izquierdo, José Guerra y los Representantes eran Rodrigo Garavito, Ana de Pechtalt y Álvaro Benedetti.

Suprema de Justicia debido a que era la institución encargada de investigar a los acusados, asimismo llamó a declarar a Santiago Medina, tesorero de la campaña presidencial de Samper, por su relación con el proceso.

El 9 de junio de ese mismo año, las autoridades detuvieron a Gilberto Rodríguez Orejuela uno de los líderes del Cartel, el 20 de junio la Fiscalía entregó a la Corte Suprema nuevos expedientes de congresistas²¹ vinculados al proceso 8000, unos días después Víctor Patiño Fόμεque²², José Santacruz²³ y Arizabaleta Arzayús²⁴ se entregaron a las autoridades.

El 18 de julio de 1995, Radiosucesos RCN, expuso que la Fiscalía ya tenía pruebas²⁵ para afirmar que dineros del Cartel de Cali habían servido para financiar la campaña presidencial de la segunda vuelta de Ernesto Samper. Para el día 20 de julio Andrés Talero²⁶ declaró sobre la financiación del Cartel en la campaña de Samper²⁷, seis días después el CTI detuvo a Santiago Medina en su residencia²⁸, al día siguiente Samper dio un comunicado y pronunció que si se comprobaba que era verdad el ingreso del dinero del Cartel a su campaña esto “se habría producido a sus espaldas”²⁹ además solicitó que la Comisión de Acusaciones de la Cámara lo investigara.

²¹ Por los mismos registros contables vinculan a Jorge Ramón Elías Náder, Tiberio Villareal, Francisco José Jattin, Gustavo Espinoza y Álvaro Pava.

²² Era el sexto hombre en la estructura del Cartel de Cali, se entregó a las autoridades el 24 de junio.

²³ Era el tercer hombre del cartel de Cali, se entregó a las autoridades el 4 de julio.

²⁴ Era el quinto hombre en la estructura del Cartel de Cali, se entregó a las autoridades el 8 de julio.

²⁵ La prueba era un cheque de 40 millones de pesos emitido por la Comercializadora la Estrella, empresa fachada del Cartel, girado a nombre de Santiago Medina, dinero que luego se repartió entre los coordinadores de la campaña en Cali (Vargas et al, 1996, p. 250).

²⁶ Fue Cónsul en Miami en 1994.

²⁷ Relató toda la información que Medina le había proporcionado en octubre de 1994 sobre los hechos, esta declaración les sirvió a las autoridades para destrabar el proceso 8000 (Vargas et al, 1996, p. 251).

²⁸ Lo detuvieron por los cargos de enriquecimiento ilícito, por recibir dineros del narcotráfico y por falso testimonio, al día siguiente declaró que Samper y el Ministro Botero tenían conocimiento sobre el ingreso del dinero.

²⁹ Esta frase provocó la célebre referencia del Elefante de Samper, se invita al lector a investigar y visualizar las caricaturas al respecto.

El 1 de agosto de 1995 la Fiscalía inició investigaciones preliminares en contra del Ministro de Defensa Fernando Botero³⁰ y el Ministro de Comunicaciones Armando Benedetti, al día siguiente Fernando Botero Zera en una rueda de prensa presentó su renuncia como Ministro, dos días después la Comisión de Acusaciones recibió formalmente una copia del expediente contra Samper por el proceso 8000.

El 6 de agosto las autoridades capturan a Miguel Rodríguez Orejuela, uno de los líderes del Cartel de Cali. El día 9 el abogado Antonio José Cancino³¹ tomó la defensa de Samper ante la Comisión de Acusaciones y al día siguiente llamarón a Jorge Valencia Jaramillo, fiscal ético en la campaña y Juan Manuel Avella gerente de la campaña³², para declarar ante la Fiscalía. El 15 de agosto se presentó Botero a la Fiscalía en Bogotá para ser indagado y luego detenido, ese mismo día se desarrolló el primer debate contra el presidente en la Cámara de Representantes. Para el 26 de septiembre el presidente rindió su primera indagatoria libre ante el representante Heyne Sorge Mogollón³³. Para el mes de octubre se presentó el cura Bernardo Hoyos ante la Comisión de Acusaciones para declarar sobre el proceso 8000³⁴, también es detenido el Representante a la Cámara Rodrigo Garavito por orden de la Corte Suprema.

El 2 de noviembre fue asesinado el abogado conservador Álvaro Gómez Hurtado, quien criticó fuertemente al Gobierno de Samper por medio del Nuevo Siglo y el noticiero 24 Horas. El 6 de diciembre de 1995, Heyne Mogollón propuso ante la Comisión de Acusaciones abstenerse de abrir investigación formal al presidente Samper debido a que no se encontraron pruebas para ameritar dichas acusaciones, el 13 de diciembre por 14 votos a favor y 1 en contra, la Comisión

³⁰ Fernando Botero, Hijo del pintor Colombiano Botero y político en Colombia, era Jefe de la campaña presidencial de Ernesto Samper, siendo ficha clave para las relaciones del Cartel de Cali con la campaña presidencial de 1994, por ende, personaje importante para la investigación del proceso 8000.

³¹ El 27 de septiembre de 1995 fue herido en un atentado.

³² El 14 de agosto fue detenido por falsedad y enriquecimiento ilícito a favor de terceros y en septiembre de 1996 fue llamado a juicio por dichos delitos.

³³ Era el Presidente de la Comisión de Acusaciones de la Cámara de Representantes en ese periodo legislativo.

³⁴ Al finalizar la declaratoria el cura afirmó a los medios que "Todo está arquitectado para absolver al jefe de Estado" (Vargas et al.1996, p.354).

aprobó la propuesta de Mogollón, dos días después el Senador Alberto Santofimio se entregó a las autoridades debido a una orden de captura que emitió la Corte Suprema³⁵.

El 22 de enero de 1996 el ex ministro Botero confiere una entrevista al Noticiero CM&, allí relató que el presidente Samper estaba seriamente comprometido con la entrada del dinero del Cartel a la campaña presidencial y afirmó su desconocimiento, hasta el final de la campaña, de esos hechos. El 30 de enero el presidente dio un discurso ante las dos cámaras del congreso para instalar las sesiones extras, allí expuso sus inconformidades ante el manejo de su proceso, exigió sus garantías conforme a la ley y el esclarecimiento de los hechos.

El 2 de febrero de 1996, se dio la noticia de la muerte de Elizabeth Montoya de Sarria³⁶, unas semanas después el Fiscal Valdivieso presentó de nuevo una denuncia penal en contra del presidente ante la Comisión de Acusaciones, el documento emitió la acusación de enriquecimiento ilícito, fraude y en caso de no ser autor o copartícipe de los anteriores, encubrimiento de esas conductas (Vargas et al. 1996, p. 451).

En los meses siguientes Samper vivió una desestabilidad en su gabinete de gobierno, pues varios de sus ministros y embajadores renunciaron a sus cargos, debido a las revelaciones de Botero. El 12 de junio de 1996 la Cámara de Representantes emitió su veredicto absolutorio, de 154 curules hábiles para votación, 111 votos fueron a favor y 43 en contra de la preclusión del proyecto de acusación, poniendo un fin judicial al proceso 8000.

Explicación

El enfoque neoinstitucional económico percibe que las relaciones que se presentan en una institución, en nuestro caso el Congreso, se constituyen a través de la interacción y los intereses de los individuos que lo componen -en este estudio de caso los individuos serían los

³⁵ Alberto Santofino era el segundo Congresista que iba a prisión, debido a su vinculación al proceso 8000 por el delito de enriquecimiento ilícito (Vargas et al. 1996,p.389).

³⁶ Iba ser una de las fichas claves de la Fiscalía para esclarecer lo que sucedió sobre la financiación del Cartel de Cali en la Campaña presidencial de Samper, debido a su participación en algunos Narcocasetes donde dialogaba con Samper.

congresistas, que representa a grupos de poder, y los representantes del Gobierno Nacional- a fin de maximizar sus beneficios en un menor costo.

Los congresistas y los representantes del Gobierno Nacional interactúan en el congreso a fin de desarrollar, debatir y aprobar proyectos legislativos, planes de desarrollo, presupuestos y proyectos de investigación acordes a las agendas gubernamentales, asuntos políticos, intereses y beneficios de cada actor o bloque de poder. Las relaciones que se establecen allí pueden variar dependiendo de los mecanismos establecidos por los actores, podemos encontrar el Pork Barrel que según Lima (2016) es un mecanismo utilizado por los congresistas para tener mayor acceso a los proyectos legislativos en materia económica como es el presupuesto, a fin de dar beneficios a sus localidades y cultivar el voto personal en ciertas regiones específicas y de esta manera aumentar o perpetuar su poder político.

De igual manera se presenta el clientelismo político que son relaciones de poder formal e informal entre el patrón y el cliente que buscan satisfacer sus necesidades y maximizar sus bienes bajo la racionalidad de costos, a través de transacciones recíprocas y asimétricas donde se intercambian bienes y servicios de carácter público y/o privado como enmiendas presupuestarias, créditos, ayudas económicas y de regulación - a cambio de votos.

Para esta investigación el pork barrel y el clientelismo político pueden surgir de manera paralela en un escenario y tienen algunas similitudes, pero se diferencian en que el pork barrel se presenta desde una institución formal, que es el congreso. En cambio, el clientelismo político es un mecanismo más general, pues son relaciones para intercambiar bienes y servicios públicos y/o privados a fin de conseguir votos, relaciones que se presentan desde una institucionalidad formal e informal entre un funcionario público -o que aspira serlo- con un ciudadano, funcionario o grupo de poder. Estas relaciones se adaptan en distintos espacios, como es en el escenario electoral o estatal, ya sea para ganar un puesto gubernamental o para sacar o retirar distintos tipos de proyectos legislativos, entre ellos un proyecto de investigación

para establecer un control o juicio político a un presidente. En otras palabras, en el clientelismo político se pueden dar varios tipos de relaciones, entre ellas el mismo pork barrel. Aclarado lo anterior, el clientelismo político se presenta al establecerse una relación entre actores que personifican un patrón y un cliente, relación que en el congreso se visualiza, partiendo en la estructura y las reglas de juego que se emplean y ejecutan en dicho escenario.

Es importante aterrizar el clientelismo político con el proceso 8000, por eso debemos recordar lo sucedido en 1994, Ernesto Samper era el nuevo presidente de Colombia, mientras él gobernaba, le iniciaron un proceso de investigación por los delitos de enriquecimiento ilícito, debido al ingreso de dineros del Cartel de Cali a su campaña presidencial. En el inicio de la investigación el ente que lo investigó fue la Fiscalía que luego dirigió el proceso a la Comisión de Investigación y Acusaciones de la Cámara de Representantes, que según la nueva Constitución del 91 era la encargada de desarrollar dicho proceso. La Comisión estaba conformada por 15 congresistas los cuales representaban intereses económicos, políticos y sociales de grupos de poder de sus regiones; participaban en un espacio institucional estatal bajo la lógica racional de obtener y maximizar bienes y servicios públicos que estuvieran acordes a los intereses de los grupos de poder y ciudadanos que representaban.

Dado que se establecieron de manera general los intereses de los congresistas al llegar a un escenario como es el congreso, se debe reflexionar sobre los intereses que tendría un presidente -en este caso Samper- en tener un control y poder en el legislativo. En primer lugar, se debe aclarar que el presidente de una nación busca en su periodo de gobierno ejecutar el plan de gobierno diseñado en su campaña electoral, plan que motivó y movió grupos de poder que financiaron su campaña electoral, al igual que movió a los electores necesarios para ganar las elecciones presidenciales. Bajo esta lógica, él procura diseñar un presupuesto, proyectos legislativos que estén acordes a la ejecución del plan de gobierno, para así cumplir con las metas establecidas.

Mientras se ponía en marcha toda la maquinaria estatal para gobernar, sucedió que a la par se inició un proyecto de investigación al presidente en miras de hacerle un control y juicio político, provocando una coyuntura política que trae consigo incertidumbre, desgaste político, modificaciones en la agenda gubernamental y pende de un hilo las perspectivas ciudadanas, institucionales e internacionales de su gestión gubernamental, causando una inestabilidad en su permanencia en la presidencia. Al contemplar los posibles desenlaces que generaría un proyecto de investigación para hacer control y juicio político al presidente, cualquier actor que se rige bajo la perspectiva racional, emplearía mecanismos para mantenerse en el poder, liberarse de dichas acusaciones y continuar en la ejecución de su plan de gobierno.

Al posicionar los dos actores en este estudio de caso, en el cual cada uno representa unos intereses y realizan acciones para maximizar sus beneficios a menor costo, finalmente se debe preguntar quién es el patrón y el cliente para relacionarlo con el clientelismo político. En esta investigación se considera que el patrón es el gobierno nacional de Samper, debido a que su partido político tenía mayorías en el congreso, además el plan de gobierno como el presupuesto que él se planteó en su administración se pudo ejecutar en las regiones o localidades de los congresistas, de igual manera algunos de los grupos de poder que representó el Gobierno de Samper también fueron representados por las legislaturas de algunos congresistas, fusionando entre los actores un interés común que era buscar logros y beneficios del grupo de poder representado.

Al establecerse estas vinculaciones, se visualiza la gran incidencia que tiene la dificultad política al generarse un proceso de control y juicio político al presidente Samper en la Comisión de Acusaciones de la Cámara de Representantes, para incentivar la configuración de una relación clientelar entre el ejecutivo y el legislativo. Debido a que los congresistas pueden dejar avanzar, dilatar, archivar o finalizar el proyecto de investigación a través de su voz y voto en los debates y votaciones en la Comisión. Ya que los congresistas pueden garantizar apoyo

político al presidente por medio de su voto en el debate del juicio político, podemos colocar a los congresistas en el rol de clientes, en esta relación entre el ejecutivo y legislativo. En otras palabras, el gobierno nacional de Samper pudo brindar bienes y servicios de carácter público a los congresistas y ellos a cambio le dieron su voto para archivar su investigación.

A fin de dar resultados que comprueben dicha explicación, en este trabajo se consultaron noticias, y libros sobre lo sucedido en el periodo presidencial de Ernesto Samper, para poder armar este rompecabezas y señalar una red clientelar a partir de la identificación de los congresistas, representantes del gobierno nacional, el plan de desarrollo nacional, proyectos de legislación diseñados y aprobados por congresistas que apoyaron al presidente en su juicio, como la distribución de enmiendas presupuestarias por parte del gobierno nacional, por medio del programa social “Salto social” hacia las regiones de los congresistas que lo apoyaron en el juicio político, así como las ayudas económicas que se establecieron en el gobierno hacía grupos de poder económicos, grupos que eran representados por legisladores.

Resultados

En la búsqueda realizada para esta investigación se encontró un enlace con prácticas clientelares llevadas a cabo por el Gobierno Nacional de Samper con algunos parlamentarios de la Comisión de Acusaciones de la Cámara de Representantes de la legislatura 1994 - 1998. Dichas prácticas se fueron materializando a partir de 1994 cuando el Gobierno Nacional de Samper puso en marcha la ejecución de los Fondos de Cofinanciación fusionados por el Decreto 2132 de 1992, el cual se estructuró formalmente con la ley 60 de 1993, mejor conocida como Sistema Nacional de Cofinanciación, que tenía el objetivo de financiar proyectos para los departamentos y municipios entre la nación y la entidad territorial. Este sistema estaba conformado por el Fondo de Cofinanciación de Desarrollo Rural Integrado (DRI), el Fondo de Cofinanciación de Inversión Social (FIS), el Fondo de Cofinanciación de Infraestructura Urbana (FIU) y el Fondo de Cofinanciación de Vías (FIV).

Los fondos tenían como fin descentralizar la ejecución de los recursos nacionales a partir de la autonomía administrativa de las regiones, apoyando de esta forma la implementación de las políticas sectoriales en los territorios. La ejecución de esos recursos se realizó dependiendo de unos indicativos regionales que estipulaba criterios como “la capacidad financiera y la eficiencia fiscal y administrativa de las entidades territoriales, la población, los niveles de pobreza y de necesidades básicas insatisfechas y el grado de participación comunitaria en la financiación y ejecución de los programas y proyectos” (Leyva et. al. 2015, p.10).

Esta nueva regla presupuestaria fue establecida después de la Constitución del 91 con el fin de revivir los famosos “Auxilios Parlamentarios” que fueron prohibidos en la Carta Magna en el artículo 355, ya que estos auxilios consistían en asignar recursos a legisladores a su discreción para financiar proyectos de sus regiones con fines electorales, pues trataban de invertir los recursos asignados a un mayor número de comunidades de sus regiones para ganar capital electoral, estos auxilios fueron eliminados porque producían desequilibrios regionales debido a las diferencias en la repartición de los recursos asignados a los territorios, ya que no fueron priorizados para solucionar las necesidades de las comunidades, sino que, provocaron el aumento de las arcas de los congresistas (Fonseca, 2012, p. 4) citado por (Leyva et. al, 2015, p.6).

Al ser eliminados los “Auxilios Parlamentarios” los congresistas tenían limitaciones para acceder a los recursos para sus regiones y de esta forma la descentralización fiscal y la independencia administrativa y financiera de las entidades territoriales se encontraba acortada, estas dificultades provocó el desarrollo de una reestructuración de las reglas presupuestarias, para así poder ejecutar los planes nacionales y las políticas sectoriales en los territorios de los gobiernos venideros, por ello en 1992 y 1993 se estructuró, el ya mencionado, Sistema Nacional de Cofinanciación.

Este sistema y sus fondos fueron ejecutados por el Gobierno de Samper en 1994, pues la agenda gubernamental y la agenda política de los parlamentarios y del gobierno central necesitaban ejecutar, por este medio, los programas y el presupuesto estipulados en el “Plan de Desarrollo Nacional: El Salto Social”. En otras palabras, los fondos de cofinanciación fueron el medio por el cual el Gobierno Nacional de Samper a través de la Ley de Cofinanciación, la Ley General de Presupuesto y el Plan de Desarrollo trasladó recursos específicos para obras en determinadas regiones.

Con el fin de dar muestra del uso de estos fondos de cofinanciación como el bien o servicio que se usó para realizar la transacción entre el patrón y el cliente en las relaciones clientelares a cambio de votos, en este caso Gobierno Samper con los Congresistas de la Comisión de Investigación y Acusaciones para absolver al presidente del proceso 8000, se enuncia tres evidencias, la primera es un informe denominado “Poder, Justicia e Indignidad. El juicio al presidente de la república Ernesto Samper Pizano” realizado por la Comisión Ciudadana de Seguimiento³⁷, en dicho informe se expone la existencia de una grave desproporción respecto a la asignación de los recursos de los fondos de cofinanciación en las regiones donde los miembros de la Comisión de Investigación y Acusaciones de la Cámara de Representantes obtuvieron una mayor votación, dicha desproporción se evidencio en los recursos de 1994 y 1995, asignados al representante Heyne Mogollón del partido liberal de la legislatura de Córdoba, Roberto Moya también del partido liberal de la legislatura de Cundinamarca, José Dávila del partido liberal de la legislatura del Magdalena y Carlos Arredondo también del partido liberal de la legislatura de Antioquia, incrementando los recursos en un 55.69% (1996, p 34).

³⁷ La Comisión Ciudadana fue creada para realizar seguimiento, evaluación objetiva y jurídica al proyecto de investigación de Ernesto Samper en el proceso 8000

Por otro lado, en el 2013 el actual senador Gustavo Bolívar³⁸ publica en la revista de opinión “las2orillas” una investigación donde expone que algunos congresistas de la Comisión de Acusaciones que votaron a favor de la preclusión del proceso 8.000 fueron “curiosamente” beneficiados con cupos millonarios en el fondo de cofinanciación. En su investigación cita de nuevo el caso del representante Heyne Mogollón, investigador del presidente, ya que recibió en 1995 para el departamento Córdoba \$1.017 millones de pesos, mientras que, en 1996, fecha del juicio contra Samper el departamento recibió 2.380 millones, es decir, en estos dos años contundentes del proceso contra Samper el departamento de Córdoba recibió un incremento de los recursos del 120%. De igual manera cita otro caso que es del representante Lázaro Calderón, miembro de la Comisión de Acusaciones, cuyo departamento, el Cesar, obtuvo de los fondos 1.194 millones en 1995 y 3.362 millones en 1996, incrementando el presupuesto en un 218%. (Bolívar, Las2Orillas, 2013, 01 de diciembre).

A fin de complementar la información anterior, se rastreó y analizó dos informes del DNP³⁹ -ente que en se encargaba de determinar los cupos indicativos del Sistema de Cofinanciación para cada región- con el fin de dar muestra del presupuesto asignado a cada departamento para los años 1995 y 1996, fechas que corresponden el antes y el después del juicio político al presidente Samper en la Comisión de Investigación y Acusaciones de la Cámara Representantes. Dicho rastreo arrojó datos que evidencia una desproporción en la asignación de recursos hacia los departamentos, en su mayoría de diputados liberales. A continuación, se presenta una tabla que expone dicha información.

³⁸ Escritor, periodista y senador de Colombia en la legislatura 2018 - 2022 del Movimiento Colombia Humana.

³⁹ Departamento Nacional de Planeación

Tabla 1. Presupuesto asignado en 1995 y 1996 por medio del Sistema de Cofinanciación hacia las Regiones.

Representante	Partido	Región	Presupuesto Asignado 1995	Presupuesto Asignado 1996
Heine Mogollón	Liberal	Córdoba	\$22.993 miles de pesos	\$27.433 miles de pesos
Lázaro Calderón	Liberal	Cesar	\$14.504 miles de pesos	\$22.761 miles de pesos
N/A	N/A	N/Central y Corper	\$30.406 miles de pesos	\$82.590 miles de pesos
Carlos Arredondo	Liberal	Antioquia	\$36.088 miles de pesos	\$54.610 miles de pesos
José Antonio Llinás Redondo	Liberal	Atlántico	\$19.577 miles de pesos	\$63.166 miles de pesos
Hernán Mogollón Bacca				
Eduardo Crissien Borrero				
Mario Enrique Varón Olarte				
Jorge Humberto Mantilla	Conservador	Santander	\$34.841 miles de pesos	\$50.990 miles de pesos
José Dávila	Liberal	Magdalena	\$19.295 miles de pesos	\$28.467 miles de pesos

Fuente: elaboración propia

Con dicha información se comprueba que los departamentos de Antioquia, N/central y Corper, Atlántico y Santander presentaron una desproporción en la asignación de recursos de un 100% a 220% del presupuesto inicial, departamentos representados en su mayoría por diputados liberales, diputados que votaron en la preclusión del proyecto de Investigación de Samper.

De igual forma, al contrastar esta información y la información brindada por la Comisión ciudadana y la de Gustavo Bolívar, se identifica que el presupuesto que proporcionó Gustavo Bolívar en su artículo en la revista “las2orillas” para el departamento de Córdoba de Heine Mogollón y el departamento del Cesar del Representante Lázaro Calderón, no es igual al

presupuesto otorgado por el DNP en su informe oficial, provocando que se cuestione en este trabajo la proveniencia de la información de Gustavo Bolívar, así como la información que provee el DNP.

Con lo dicho anteriormente, se puede evidenciar que existió una relación de clientelismo político entre el Gobierno del presidente Samper con algunos de los Representantes de la Comisión de Investigación y Acusaciones de la Cámara de Representantes. Asimismo, se enuncia que los Fondos de Cofinanciación se convirtieron en el bien o servicio público, que intercambiaron el Gobierno Samper, para que los representantes de la Comisión de Acusaciones votaran a favor de la preclusión del proyecto de investigación de Samper.

Conclusiones

En esta investigación se demostró que los mecanismos utilizados por las relaciones clientelares entre el ejecutivo y legislativo fueron a partir de los recursos entregados por los fondos cofinanciación hacia las regiones de algunos congresistas como - Heine Mogollón, Lázaro Calderón, Roberto Moya, José Dávila y Carlos Arredondo - de la Comisión de Acusaciones de la Cámara representantes, que votaron a favor de la preclusión del proceso 8000, absolviendo de esta manera al presidente Samper.

De igual forma se debe mencionar que el clientelismo es un fenómeno social que se va adaptando al panorama político y económico de un país, siendo un mecanismo que permite unir dos esferas como son el centro y la periferia, en materia democrática, de administración pública y fiscal. Asimismo, este fenómeno es un medio por el cual se relacionan las instituciones estatales como son las dos ramas del poder ejecutivo y legislativo, acercando a los actores con los bienes, servicios y derechos que brinda un Estado.

Cabe mencionar que dichas relaciones clientelares entre las ramas de poder, se visualiza desde el postulado del neoinstitucionalismo económico, donde los actores, el Gobierno de Samper y los Representantes de la Comisión de Acusaciones, se relacionaron a fin de maximizar sus

beneficios, pactando y desarrollando una relación que benefició a los dos actores a partir del intercambio de elementos que cada uno poseía en el momento, confirmando de esta manera los postulados principales que rige esta teoría sobre el proceder de los actores en una institución o con otra.

No obstante, no se debe olvidar que este fenómeno social se puede matizar con el fenómeno de la corrupción, pues entre los dos fenómenos existe un límite muy delgado que es fácil de borrar, como lo evidencia este estudio de caso de Samper en el proceso 8000, ya que el clientelismo político fue la relación utilizada para perpetuar un poder que inició desde la ilegalidad a partir de la financiación de la campaña presidencial con dineros del narcotráfico, así como permitió que se materializará una ilegitimidad en las instituciones del poder y en los mecanismos de control político hacia las ramas del poder de un Estado, como el colombiano, brindando una crisis a la democracia colombiana cuando apenas estaba iniciando con la Constitución del 91.

Referencias

- Audelo, J. M. (2004). ¿Qué es el clientelismo? Algunas claves para comprender la política en los países en vías de consolidación democrática. *Estudios Sociales*, vol. 12, núm. 24 julio-diciembre, p.124-142.
- Auyero, J. (2000). Poor people's politics, peronist survival networks and the legacy of evita. *Duke: Duke University Press*.
- Alcántara Sáez, M., Sánchez López, F. (2001). Veto, insistencia y control político en América Latina: Una aproximación Institucional. *Perfiles Latinoamericanos*, 19, 153–179.
- Acuña, I. (2009). Elementos conceptuales del clientelismo político y sus repercusiones en la democracia. *Revista Reflexiones* 88 (2), p. 27 – 36, Universidad de Costa Rica San José, Costa Rica.
- Acevedo Moreno E. E. (2016). Medios de comunicación y proceso 8.000. Folios, Revista De La Facultad De Comunicaciones, (31), p.11-37.
- Balcázar Nava, P., Gonzales, N., Gurrola Peña, G. M., & Moysén Chimal, A. (2013). *Investigación Cualitativa*. Toluca: Universidad Autónoma del Estado de México.
- Bolívar, G.. (2013, 01 de diciembre). Así se roban las elecciones en Colombia (I). Las Dos Orillas. Recuperado de <http://www.las2orillas.co/23411/>.
- Buitrago, A., Miranda, J., López, J. (2020). Juicio político a presidentes en Colombia (1982-2018). Universidad Santo Tomás.
- Cardona, Alzate. Jorge, 8000: así fue el narcoescándalo que avergonzó a Colombia / PARTE 1, Bogotá: El Espectador, 2017, Judicial. <https://www.elespectador.com/noticias/judicial/el-8000-asi-fue-el-narcoescandalo-que-avergonzo-colombia-parte-1-articulo-721349>
- Cerdas, J. M. (2014). El clientelismo político: una revisión del concepto y sus usos. *Anuario de Estudios Centroamericanos, Universidad de Costa Rica N.40*, 311-338.
- Comisión Ciudadana de Seguimiento. (1996). Poder, justicia e indignidad. El juicio al presidente de la república Ernesto Samper. N. Ramos (Ed.), Utópica Ediciones.

- Corzo Fernández, Susana. (2002). "El clientelismo político como intercambio." *Working Papers*, núm. 206; Institut de Ciències Polítiques i Socials, Barcelona, p. 1-.66.
- Combes, Hélène. (2011). ¿Dónde estamos con el estudio del clientelismo? *Desacatos*, (36), 13-32.
- Cruz Parceró, Luz María. (2018). "Del clientelismo al capital social: puentes para una ciudadanía en democracia". (Tesis de Doctorado). Universidad Nacional Autónoma de México, México.
- DNP, (1996). Criterios para la determinación de cupos indicativos y fortalecimiento del Sistema Nacional de Cofinanciación. Documento CONPES SOCIAL- 34-Fondos de Cofinanciación.
- DNP, (1996). Evaluación de desempeño del Sistema Nacional de Cofinanciación 1995. Documento de la Secretaría Técnica del Comité Nacional de Cofinanciación.
- Díaz de Salas, S. A., Mendoza Martínez, V. M., & Porrás Morales, C. M. (2011). Una guía para la elaboración de Estudios de Caso. *Libros Básicos en la Historia del Campo Iberoamericano de Estudios en Comunicación Número 75 Febrero- Abril* , 1-25.
- Eslava, A., Orozco, H., Valencia, G. (2011). Los nuevos institucionalismos como riqueza metodológica para el estudio de la política. *OPERA* , No 11, 5-28.
- Florez Otero, A. J.(2019). Cupos indicativos: Cómo afectan los principios generales de contratación y presupuestales. (Tesis de Maestría). Universidad del Rosario.
- Galeano Marín, M. E. (2004). *Estrategias de investigación social cualitativa. El giro en la mirada*. Medellín: La Carreta Editores E.U.
- Galeano, M. E., y Vélez, O. L. (2000). Investigación Cualitativa: Estados del arte. Informe de Investigación. *Digital Express Ltda*.
- González Zapata J. (1995). El proceso ocho mil y la justicia penal. *Estudios Políticos*, (07-08), 100-104.

- Guerrero, L. D. (2013). Clientelismo político ¿desviación de la política o forma de representación? Estado del arte sobre las aproximaciones al clientelismo en Colombia 1972-2012. Bogotá, Colombia: Facultad de Ciencia Política y Gobierno Universidad Colegio Mayor de Nuestra Señora del Rosario.
- Guy, P. (2001). Las instituciones políticas: lo viejo y lo nuevo. En R. E. Goodin, *Nuevo Manual de Ciencia Política Vol.1* (págs. 304 - 328). Istmo.
- Gurza, Adrian., Zarembeg, Gisela. (2014). Más allá de la representación y del clientelismo: hacia un lenguaje de la intermediación política. *Revista Mexicana de Ciencias Políticas y Sociales*, Universidad Nacional Autónoma de México Nueva Época, núm. 221 mayo-agosto.
- Gutiérrez, O. (2017). Ineficiencia e ineficacia del juicio político en México. Tesis de Licenciatura. Universidad Nacional Autónoma de México.
- Leyva, S. Mejia, C. & Olaya, C. (2015). El proceso de descentralización en Colombia: escenarios de relaciones intergubernamentales. VIII Congreso Latinoamericano de Ciencia Política, p.1-26. ALACIP. Lima, Perú. Pontificia Universidad Católica del Perú.
- Lima Baião, Alexandre. (2016). Pork Barrel en Brasil. El efecto electoral de las enmiendas presupuestarias individuales. *Revista Uruguaya de Ciencia Política*, 25(spe), 57-77. Recuperado en 15 de octubre de 2021, de http://www.scielo.edu.uy/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1688-499X2016000200003&lng=es&tlng=es.
- López, G., Gómez, C. (2011). El control político y judicial del Congreso: una aproximación al caso colombiano. *Revista Jurídica Piélagus*, 10(4), 158-191. <https://doi.org/10.1017/CBO9781107415324.004>
- Martz, J. D. (1997). *The politics of clientelism: democracy is the estate in colombia*. Transaction Publishers.
- Moreno, J. L. (1999). El clientelismo político: Historia de un concepto multidisciplinar. *Revista de Estudios Políticos (Nueva Época) Núm. 105. Julio-Septiembre*, 73 - 95.
- Moreno, E. (2014). Medios de comunicación y proceso 8.000 * Communication media and the “8,000 Trial.” *Folios* 31, 000, 11-37.
- Moya, D. E., Paillama, R. D. (2017). Clientelismo y corrupción en contextos de baja estatalidad, una relación mutualista. *Rev. Sociol. Polit*, vol.25, n.64, p.73-98.

Munarriz, B. I. (1992). Técnicas y métodos en Investigación cualitativa. Xornadas de Metodología de Investigación Educativa, abril, p. 101-116.

Morales, O. A. (s.f.). Fundamentos de la Investigación Documental y la Monografía. 1-14.

O'Donnell, Guillermo. (2001). Accountability horizontal. La institucionalización legal de la desconfianza política. *Isonomía*, (14), 7-31. Recuperado en 11 de diciembre de 2020, de http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1405-02182001000100007&lng=es&tlng=es .

Páez Murcia, Ángela M. (2005). Aplicabilidad de la teoría de la división de poderes en la actualidad: Estudio comparado del sistema de controles que se ejercen sobre la rama ejecutiva del poder público en algunos estados de Latinoamérica. *Dikaion*, vol. 19, núm. 14, p. 153-178 Universidad de La Sabana Cundinamarca, Colombia.

Pérez, Gabriel., Valencia E., Laura El Neoinstitucionalismo como Unidad de Análisis Multidisciplinario Actualidad Contable Faces, vol. 7, núm. 8, enero-junio, 2004, pp. 85-95 Universidad de los Andes Mérida, Venezuela.

Puyana Valdivieso, José Ricardo. (2008). El control legislativo de la burocracia: un estado del arte. *Civilizar Ciencias Sociales y Humanas*, 8(14), 63-84.

Sánchez, G., Ramiro, D., Escamilla, A. (2017). La interrupción del mandato presidencial en América Latina (1992-2016). *Polis*, 13(1), 47-84.

Samper, E. (2000). Aquí estoy y aquí me quedo: Testimonio de un Gobierno. El Áncora Editores.

Schröter, B. (2010). Clientelismo político: ¿existe el fantasma y cómo se viste? *Revista Mexicana de Sociología*, 72(1), 141–175.

Serrafero, M. (1996). El Impeachment en América Latina: Argentina, Brasil y Venezuela. *Revista de Estudios Políticos (Nueva Época)*, Núm. 92, abril – Junio, 137 – 162.

Raigada, J. L. (2002). Epistemología, metodología y técnicas del análisis de contenido. *Estudios de Sociolingüística*, 1 - 42.

Redacción El Tiempo, Se desploma proceso contra congresistas, Bogotá: El Tiempo, 1999, Archivo. <http://www.eltiempo.com/archivo/documento/MAM-881107>

Revista Semana, Samper me dijo: “Oye Fer, va a tocar aceptar el dinero de esta gente”, edición, Bogotá: Revista Semana, 2007. <http://www.semana.com/online/articulo/samper-dijo-oye-fer-va-tocar-aceptar-dinero-esta-gente/83477-3>

Rivas Leone, José Antonio. (2015). Institucionalismo - neoinstitucionalismo y calidad de la democracia, núm. 33, enero-junio, pp. 87-127 Universidad de los Andes Mérida, Venezuela.

Vargas, M., Lesmes, J., Téllez, E. (1996). El presidente que se iba a caer: Diario secreto de tres periodistas sobre el 8000. Planeta.

Zapata, Eucaris (2016). El clientelismo político como mecanismo de intermediación. El caso de Rionegro, 2000-2011. Reflexión Política, 18(36),178-193.

Anexos

Anexo 1. “Instancias de decisión en juicios políticos a presidentes en Latinoamérica, según su Constitución”

Juicio conjunto: Poder legislativo y judicial	Juicio exclusivamente legislativo
Costa Rica	Argentina
Bolivia	Colombia
Guatemala	Chile
Nicaragua	México
	Paraguay
	Ecuador

Fuente: (Alcántara; Sánchez, 2001, p. 68)

Anexo 2. “Tabla descriptiva de casos de control político a presidentes en Iberoamérica desde 1990 - 2020”

País	Presidente	Año	Resumen	Conclusión
Brasil	Fernando Collo de Mello	1992	La investigación inició por acusaciones de lavado de dinero y tráfico de influencias para financiar su campaña presidencial.	El proceso de destitución hizo que el presidente renunciara antes de la aprobación.
Guatemala	Jorge Serrano Elías	1993	Una crisis gubernamental provocó un fallido autogolpe de Estado, luego de siete días se restauró el orden democrático. El presidente se fue acusado de violar la Constitución, rebelión, usurpación de funciones, entre otros. De igual manera se solicitó su extradición.	Designación del presidente
Venezuela	Carlos Andrés Pérez	1993	El Fiscal Ramón Escovar Salóm, realiza una investigación y acusa al presidente por peculado doloso y malversación de \$17 millones US ante el	Destituido

			congreso, este ente realiza el juicio político y lo destituye del cargo.	
Ecuador	Abdalá Bucaram	1997	Una crisis gubernamental debido a las fuertes protestas en contra de políticas económicas y la solicitud de una moción en el Congreso para separarlo del cargo alegando incapacidad mental, provocó su destitución.	Destituido
Colombia	Ernesto Samper Pizano	1998	Inicia el Juicio Político debido a la investigación denominada proceso 8000, que acusaba al presidente Samper por enriquecimiento ilícito y tráfico de influencias debido a la entrada de dineros del narcotráfico en su campaña presidencial.	Se absuelve al presidente.
Paraguay	Raúl Cubas	1999	Se le realiza el juicio político por un mal desempeño de sus funciones, por magnicidio y por no acatar una orden de la Corte Suprema de Justicia.	El proceso de destitución provocó su renuncia 24 horas antes del juicio.
Perú	Alberto Fujimori	2000 - 2007	Es acusado por escándalos de corrupción, entre ellos el soborno realizado al diputado opositor Alberto Kouri. Fujimori se exilia en Japón, presenta su renuncia, pero el congreso no la acepta. Luego lo remueve de su cargo por incapacidad moral y vacancia presidencial.	En el año 2000 a 2001 es destituido e inhabilitado políticamente. En el 2007 la justicia civil inicia un proceso judicial y lo condena a 25 años de prisión por violación de derechos humanos en su periodo presidencial.

Paraguay	Fernando Lugo	2012	Fue acusado por mal desempeño de funciones, debido a la responsabilidad política por los enfrentamientos que se desarrollaron ese año entre campesinos y policías en Curuguaty, dejando un saldo de 17 muertos.	Destituido
Brasil	Dilma Rousseff	2016	Fue acusada por haber violado normas fiscales y maquillado el déficit presupuestal con el fin de exponer un mayor equilibrio entre ingresos y gastos.	Destituida
Perú	Pedro Pablo Kuczynski	2017	Se realiza ante el congreso del Perú dos veces el trámite de vacancia presidencial, lo acusan de mentir sobre sus vínculos económicos con Odebrecht.	El primer juicio se rechaza debido a que no alcanza los votos necesarios. En el segundo juicio Kuczynski renuncia.
Perú	Martín Vizcarra	2020	El presidente fue acusado por haber recibido coimas por contratos de obras públicas en 2014, de igual manera se le acusó por infracción constitucional.	Destituido e inhabilitado políticamente.

Fuente: elaboración propia

Anexo 3. “Tabla organizativa de las producciones académicas sobre el proceso 8000”

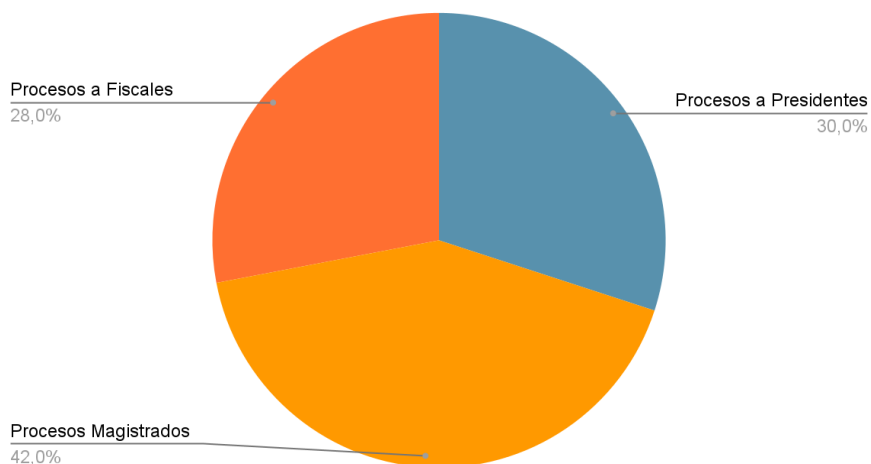
Año	Título	Autor	Tipo de Documento	Tema
1995	El proceso ocho mil y la justicia penal.	González	Artículo	Pretende entender el significado del proceso 8000 para el sistema penal colombiano.
2007	Una mirada post constitución de 1991: el rol ejecutivo legislativo en la toma de decisiones	Saavedra	Tesis Maestría	Analiza la relación entre el Ejecutivo y Legislativo en la toma de decisiones y toma como ejemplo el proceso 8000.
2009	Juicio político al presidente y nueva inestabilidad política en América Latina.	Zelaznik	Artículo de Revista	Analiza los juicios políticos de los presidentes en Latinoamérica, enunciando el caso del proceso 8000.
2011	El control político y judicial del Congreso: una aproximación al caso colombiano.	López et al.	Artículo de Revista	Detalla el proceso 8000 de forma breve para sustentar el control político y judicial que realiza el Congreso al presidente.
2012	El escándalo político como fenómeno de los medios de comunicación. Análisis del cubrimiento periodístico realizado por la revista Semana	Marín	Trabajo Monográfico	Realiza una reflexión teórica sobre las problemáticas que tiene el periodismo y su papel, frente a los escándalos políticos a partir del manejo periodístico que tuvo la revista Semana sobre el proceso 8000.

	durante 1996 sobre el proceso 8000.				
2014	Medios de comunicación y proceso 8.000.	Acevedo	Artículo de Revista	Analiza las características más destacadas del cubrimiento periodístico del proceso 8000 en los periódicos: El Tiempo, El Espectador y Semana	
2019	Mutaciones del presidencialismo. La transformación del poder presidencial en Colombia (1974 – 2018).	Arango	Artículo de Revista	Pone en evidencia cómo el ejecutivo consigue adaptarse a los cambios para poder mantener su posición preponderante, permitiendo tomar decisiones políticas importantes, como invadir y anular las competencias y contrapesos ejercidos por el congreso y las demás instituciones, siendo uno de los ejemplos el proceso 8000.	
2020	Juicio político a presidentes en Colombia (1982 – 2018).	Buitrago et al.	Libro	Pone en discusión el tema del juicio político en Colombia como institución, dentro de un escenario de democracia y opinión pública, uno de los ejemplos es el proceso 8000.	

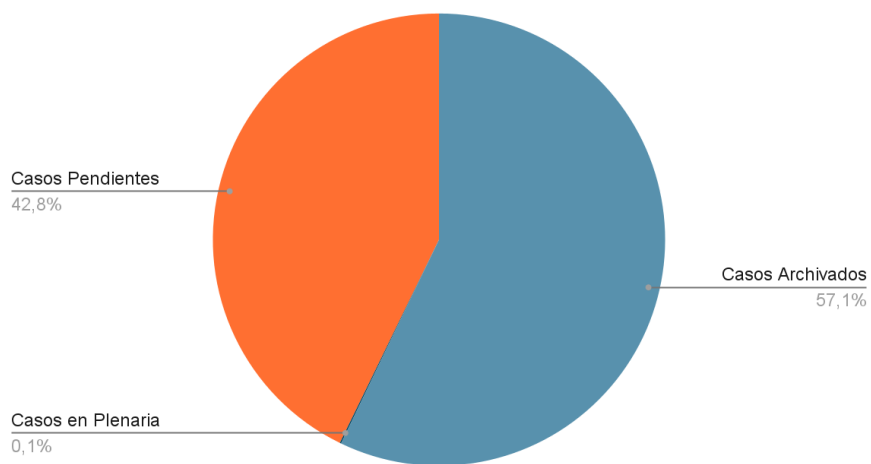
Fuente: elaboración propia

Anexo 4 “Datos sobre el trabajo de la Comisión de Acusaciones desde 1992 hasta 2014”

3.496 Casos en la Comisión de Acusaciones



1.059 Casos contra Presidentes



Fuente: elaboración propia

Anexo 5 “Antecedentes de Juicios políticos en Colombia antes de la Constitución 1991”

Presidente	Año	Motivo del Juicio Político	Resultado
Rojas Pinilla	1958 - 1959	Abuso de autoridad, Indignidad por mala conducta e Intervención directa para la liberación de varios convictos	<ul style="list-style-type: none"> ● Se crea el 21 de mayo de 1957 la Comisión Nacional Asesora de Instrucción Criminal, que tenía como objeto crear los proyectos de investigación de los funcionarios acusados por una mala gestión gubernamental, de igual manera definió los delitos por los que un mandatario podría ser juzgado. Dando origen a la creación de la Comisión de Investigación y Acusaciones de la Cámara de Representantes para investigar y juzgar políticamente a presidentes. ● Al General Rojas Pinilla lo declaran culpable por los delitos y lo sentencian a la Muerte Política.

<p>Belisario Betancur</p>	<p>(1982-1986)</p>	<p>En 1986 la Procuraduría denuncia al presidente Betancur por el desconocimiento del derecho internacional humanitario durante la Toma del Palacio de Justicia.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • El 16 de junio de 1986 el Congreso decide archivar el expediente contra Betancur, objetando que el proceder del presidente en ese suceso se ajustaba a las normas del actuar gubernamental.
<p>Cesar Gaviria</p>	<p>(1992)</p>	<p>Es acusado de responsabilidad por la fuga de Pablo Escobar de la cárcel.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • La Comisión Segunda de la Cámara de Representantes no encontró responsabilidad alguna del presidente.
<p>Reflexión</p>	<p>Los presidentes mencionados tuvieron cierto grado de juicio político, sin embargo, se evidenció que varios escenarios como: crisis política, crisis democrática, crisis gubernamental, aumento de poder y alianzas interestatales en cada periodo presidencial, determinaron el fallo final de este ente, causando la imposibilidad de desarrollar un Juicio imparcial.</p>		

Fuente: elaboración propia

Anexo 6 “Altos Funcionarios del Estado que pueden ser Juzgados”

Altos Funcionarios del Estado (Const. 1991, art. 178).
1. Presidente de la República
2. Fiscal General de la Nación
3. Magistrados de la Corte Constitucional
4. Magistrados de la Corte Suprema de Justicia
5. Magistrados del Consejo de Estado
6. Magistrados del Consejo Superior de la Judicatura

Fuente: elaboración propia